

RESOLUCIÓN N° 33/14¹

(t.o. al 23/10/2014)

**NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN
DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 6 y 17. EXPRESIÓN EN MONEDA HOMOGÉNEA.****VISTO:**

La sanción de la Resolución Técnica N° 39 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre "**NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 6 y 17. EXPRESIÓN EN MONEDA HOMOGÉNEA**", y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que el 25 de Junio de 2009, mediante Resolución 24/09 este Consejo adoptó la Resolución Técnica N° 26, aprobada por la FACPCE en marzo de 2009 adoptando las NIIF para determinados entes bajo el control de la Comisión Nacional de Valores, y permite, para el resto de las entidades, la opción de aplicar las normas contables profesionales emitidas por la FACPCE, las NIIF o las NIIF para las Pymes respetando, las exclusiones que esta última norma establece.
- Que la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 29, y la sección 31 de la NIIF para Pymes establecen i) pautas cualitativas y cuantitativas indicativas de un contexto macroeconómico con un nivel de inflación que obliga a reexpresar los estados contables por cambios en el poder adquisitivo general de la moneda del entorno económico principal en que opera una entidad (moneda funcional), y ii) la metodología para practicar tal reexpresión presentando diferencias con las normas contables profesionales argentinas, las que fueron analizadas por la FACPCE considerando que es necesario que todas las entidades que presenten información en moneda de una misma economía apliquen las normas para la preparación de sus estados contables en forma consistente, a fin de respetar el requisito de comparabilidad contenido en la segunda parte de la RT N° 16.
- Que la inquietud planteada en el punto anterior, queda cumplimentada con la incorporación a las normas contables profesionales argentinas de parámetros cuantitativos.
- Que la aprobación de la Resolución Técnica N° 39 implica la derogación de la Resolución N° 287/03 emitida por la FACPCE.-
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA****RESUELVE:**

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 39 "NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 6 y 17. EXPRESIÓN EN MONEDA HOMOGÉNEA".

Artículo 2°: Establecer como vigencia de la mencionada Resolución la fecha de su aprobación.

Artículo 3°: Derogar la Resolución N° 01/04 del 26/02/2004.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 22 de Abril de 2014.

(t.o. 23.10.2014)

¹ Modificada por resolución 55/14